



AYUNTAMIENTO
LOS MARINES
(Huelva)

PLAZA CARLOS III, Nº 1
21293-LOS MARINES
Nº REG EELL.01210486 C.I.F. P:2104800.D
TLE. 959 124030 FAX 959 124191

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2016**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Israel Arias Aranda

Concejales

Dª María Asunción Muñoz Domínguez

D. Juan Manuel Sánchez Martín

Dª Ana Isabel Niza Fernández

Dª Elisa Vázquez Medina

D. Francisco Javier González González

D. Francisco Arias Sánchez

SECRETARIA

Dª Paloma Medina Martos

En el Municipio de Los Marines, el día 31 de mayo de 2016, a las 20:30 horas y bajo la Presidencia de D. Israel Arias Aranda, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, previamente convocados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí la Secretaria.

Da fe del acto Dª Paloma Medina Martos, Secretaria de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente, pidiendo disculpas por el error en la convocatoria al tratarse de sesión extraordinaria, y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión de fecha 22 de marzo de 2016, que ha sido remitida con la convocatoria del día.

El Sr. D. Francisco Javier González señala que en el punto de ruegos y preguntas, al final cuando dice el Sr. Alcalde termina afirmando que no tienen nada que ocultar, él contestó que si no había nada que ocultar por qué no se aprobó la Comisión de transparencia.

Sin ninguna otra observación, por unanimidad se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 22 de marzo de 2016.

SEGUNDO. SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, la Corporación pasa a realizar el sorteo de las personas censadas del Municipio, para constituir la Mesa electoral para las Elecciones a Cortes Generales de 26 de junio de 2016, dando como resultado la siguiente:

DISTRITO 01	SECCIÓN 001	MESA	UNICA
TITULARES			
Presidente:	R.J.M.	Nº DE ELECTOR	U0171
1º Vocal:	F.L.G.M.	Nº DE ELECTOR	U0144
2º Vocal:	J.J.D.G.	Nº DE ELECTOR	U0081
SUPLENTES			
1º De Presidente:	L.P.G.	Nº DE ELECTOR	U0197

Código Seguro de Verificación	IV662OTKNTRZ5LW2ARWWGQCDC	Fecha	24/04/2020 11:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISRAEL ARIAS ARANDA		
Firmante	MARIA PALOMA MEDINA MARTOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV662OTKNTRZ5LW2ARWWGQCDC	Página	1/4





AYUNTAMIENTO
LOS MARINES
(Huelva)

PLAZA CARLOS III, Nº 1
21293-LOS MARINES
Nº REG EELL.01210486 C.I.F. P:2104800.D
T.L.F. 959 124030 FAX 959 124191

2º De Presidente:	Mª C.G.S.	Nº DE ELECTOR	U0157
1º De 1º Vocal:	Mª I.B.D.	Nº DE ELECTOR	U0029
2º De 1º Vocal:	J.F.V.	Nº DE ELECTOR	U0104
1º De 2º Vocal:	R.V.G.	Nº DE ELECTOR	U0301
2º De 2º Vocal:	M.M.M.	Nº DE ELECTOR	U0172

TERCERO. OBRAS PFEA 2016

A continuación se da cuenta de los Decretos de Alcaldía adoptados por urgencia, en relación con las obras del PFEA para 2016, cuyo contenido es el siguiente.

a) CENTRO DE DIA PARA MAYORES FASE VII

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 939/1997, de 20 de Junio, por el que se regula la afectación al P.F.E.A. de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, la Dirección General del SEPE ha establecido la distribución territorial de créditos destinados a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios por las Corporaciones Locales, en obras de interés general y social, para proyectos generadores de empleo estable.

He adoptado la siguiente RESOLUCION

- 1.- La realización de la obra CENTRO DE DIA PARA MAYORES FASE VII, acogida a los Acuerdos INEM-CCLL para el año 2016
- 2.- La aprobación del presupuesto de la obra.
- 3.- Ejecutar la realización de la obra por administración.
- 4.- Gestionar la concesión de subvenciones o préstamos para la financiación de la parte correspondiente al coste de los materiales, comprometiéndose, en el caso de que no se consiguieran ni una ni otras, a financiar con sus propios medios tal importe.
- 5.- Dar cuenta de esta resolución, adoptada por urgencia, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

b) PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE SEXTA FASE DE CENTRO DE DIA PARA MAYORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 del R.D. 939/1997, de 20 de Junio, por el que se regula la afectación al P.F.E.A. de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, la Dirección General del S.P.E.E. ha establecido la distribución territorial de créditos destinados a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios por las Corporaciones Locales, en obras de interés general y social.

He adoptado la siguiente RESOLUCION

- 1.- La realización de la obra PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE SEXTA FASE DE CENTRO DE DIA PARA MAYORES, acogida a los Acuerdos INEM-CCLL para el año 2016
- 2.- La aprobación del presupuesto de la obra.
- 3.- Ejecutar la realización de la obra por administración.
- 4.- Gestionar la concesión de subvenciones o préstamos para la financiación de la parte correspondiente al coste de los materiales, comprometiéndose, en el caso de que no se consiguieran ni una ni otras, a financiar con sus propios medios tal importe.
- 5.- Dar cuenta de esta resolución, adoptada por urgencia, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

Código Seguro de Verificación	IV662OTKNTRZ5LW2ARWWGQCDC	Fecha	24/04/2020 11:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISRAEL ARIAS ARANDA		
Firmante	MARIA PALOMA MEDINA MARTOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV662OTKNTRZ5LW2ARWWGQCDC	Página	2/4





AYUNTAMIENTO
LOS MARINES
(Huelva)

PLAZA CARLOS III, Nº 1
21293-LOS MARINES
Nº REG EELL.01210486 C.I.F. P:2104800.D
T.L.F. 959 124030 FAX 959 124191

c) PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACION DE CALLEJON COLEGIO Y PERPENDICULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 del R.D. 939/1997, de 20 de Junio, por el que se regula la afectación al P.F.E.A. de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, la Dirección General del S.P.E.E. ha establecido la distribución territorial de créditos destinados a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios por las Corporaciones Locales, en obras de interés general y social.

He adoptado la siguiente RESOLUCION

- 1.- La realización de la obra PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACION DE CALLEJON COLEGIO Y PERPENDICULAR, acogida a los Acuerdos INEM-CCLL para el año 2016
- 2.- La aprobación del presupuesto de la obra.
- 3.- Ejecutar la realización de la obra por administración.
- 4.- Gestionar la concesión de subvenciones o préstamos para la financiación de la parte correspondiente al coste de los materiales, comprometiéndose, en el caso de que no se consiguieran ni una ni otras, a financiar con sus propios medios tal importe.
- 5.- Dar cuenta de esta resolución, adoptada por urgencia, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

La Corporación se da por enterada.

CUARTO. INNECESARIEDAD DEL AVANCE DEL PLANEAMIENTO PARA DELIMITAR LAS CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Finalmente se somete a la consideración de la Corporación el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable, que regula el Decreto 2/2012, de 10 de enero, dando lectura por la Secretaria del Informe del Arquitecto y asesor urbanístico del Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto que obliga al Ayuntamiento a delimitar los asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminados existentes en el término municipal, para así identificar por exclusión las edificaciones aisladas como aquellas no comprendidas en dichos grupos.

Visto que dicha delimitación, en ausencia de Plan General o si este no la contuviera, se hará efectiva en forma de Avance de Planeamiento que tendrá carácter de Ordenanza Municipal, que deberá someterse a información pública por plazo no inferior a treinta días. Simultáneamente se solicitará informe a la Consejería competente en materia de Urbanismo.

Visto que el artículo 5 del referido Decreto determina que, en ausencia de Plan General o en el caso de que no se definan por el mismo, el Ayuntamiento regulará mediante Ordenanza Municipal las Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinen y sin perjuicio de la aplicación a dichas edificaciones de las normas en materia de edificación. Actualmente establecidas en el artículo 11 del Título Tercero de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Declaración de Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de las construcciones, obras e instalaciones en Suelo No Urbanizable de Los Marines, publicadas el 6 de agosto de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Visto que la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha elaborado unas Normas Directoras para la Ordenación Urbanística, con los efectos establecidos en el ap. A) del artículo 20.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Resultando que las edificaciones existentes dentro del término municipal de Los Marines, están dispersas por la totalidad del término municipal y no poseen estructura urbana ni características propias que deban preservarse, por lo que no se cumplen los requisitos necesarios que estipulan las Normas Directoras para dar categoría de Asentamiento Urbanístico ni de Hábitat Rural Diseminado, ni al conjunto de las mismas o agrupación de ellas.

Código Seguro de Verificación	IV662OTKNTRZ5LW2ARWWGQCDC	Fecha	24/04/2020 11:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISRAEL ARIAS ARANDA		
Firmante	MARIA PALOMA MEDINA MARTOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV662OTKNTRZ5LW2ARWWGQCDC	Página	3/4





AYUNTAMIENTO
LOS MARINES
(Huelva)

PLAZA CARLOS III, Nº 1
21293-LOS MARINES
Nº REG EELL 01210486 C.I.F. P:2104800.D
TLE. 959 124030 FAX 959 124191

De conformidad con el apartado D de la introducción de las Normas Directoras, el Pleno de la Corporación, con seis votos a favor, y una abstención, acuerda:

Primero.- Declarar la innecesiedad del Avance de Planeamiento.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: D. Israel Arias Aranda

Fdo.: Dª Paloma Medina Martos

Código Seguro de Verificación	IV662OTKNTRZ5LW2ARWWGQCDC	Fecha	24/04/2020 11:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISRAEL ARIAS ARANDA		
Firmante	MARIA PALOMA MEDINA MARTOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV662OTKNTRZ5LW2ARWWGQCDC	Página	4/4

